

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

620 *Resolución de 17 de enero de 2014, del Banco de España, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la misma fecha, en relación a la entidad NCG Banco, S.A.*

La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 17 de enero de 2014, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la sustitución provisional del consejo de administración de NCG Banco, S.A, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, y en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, y designar como administrador de la entidad al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, que, a su vez, nombrará a la persona o personas físicas o jurídicas que, en su nombre, ejercerán las funciones y facultades propias de esa condición.

El presente acuerdo es inmediatamente ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Asimismo, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» dándose traslado del mismo al Registro Mercantil para su inscripción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34.2 y 326.1 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, y del Reglamento del Registro Mercantil, respectivamente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Competitividad, con arreglo a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, y en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de enero de 2014.–El Secretario General del Banco de España, Francisco Javier Priego Pérez.